MEGABÚS
Nit 816007837-1

ACTA DE PAGO No. 1

Código	Versión	Fecha
1-60-00-45-01-02-09	07	29-12-2022

Contrato No. MGB-MD-06-2026

Clase de Contrato Prestacion de servicios

Objeto PRESTACIÒN DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE (LAVADO DE TANQUES Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS"

Contratista BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA - FUMITEC

Nit y/o Cédula 10123125

Registro Presupuestal (RP). No. 49 del 28 de Enero de 2026

○ Interventor ◉ Supervisor **ANA MARIA MEJIA VALENCIA**

Valor Inicial del contrato **$ 30.000.000,00**

Plazo inicial de ejecución 10 meses

Fecha de inicio 30 de Enero de 2026

Fecha de terminación 29 de Noviembre de 2026

Prorroga No.1.Otro si.1 de ___ de ___ de ___ Adicionado ___ dias

Valor de Adicion No. 1 $ - Otro si.1 de ___ de ___ de ___

Ajuste Presupuestal $ - RP N° de ___ de ___ de ___

Valor de presente acta **$ 5.380.000,00**

Periodo de pago MARZO-ABRIL

Valor Actual del contrato **$ 30.000.000,00**

Nueva fecha de terminacion: 29 de Noviembre de 2026

Fecha de presente Acta 24 de Abril de 2026

El suscrito **ANA MARIA MEJIA VALENCIA** en su condicion de Interventor del contrato No: MGB-MD-06-2026 , ha recibido a satisfacción el Servicio correspondiente al objeto mencionado, verificó el cumplimiento de los aportes conforme a la ley Vigente y suscribe la presente acta de pago No. **1** Según Factura Numero: FEVD-759 de **16** de **Abril** de **2026** por un valor de: **$ 5.380.000,00**

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 30.000.000,00	
VALOR ADICION	$ -	
VALOR DE LA PRESENTE ACTA		$ 5.380.000,00
VALOR ACUMULADO.Actas anteriores		
SALDO DEL CONTRATO		$ 24.620.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 30.000.000,00**	**$ 30.000.000,00**

Ana M Mejia

Supervisor

MEGABÚS Nit: 816007837-1	ACTA DE INICIO		
	Código 1-60-00-45-01-02-03	Versión 05	Fecha 25-05-2022

Contrato No. 06 de 2026

Clase de Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE (LAVADO DE TANQUES Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS)

Contratista BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA-FUMITEC

Nit y/o Cédula 10.123.125

Registro Presupuestal (RP). No. 49 del 28 de ENERO de 2026

Interventor [ ]
Supervisor [X] ANA MARIA MEJIA VALENCIA

Valor del contrato $ 30.000.000 Pesos moneda corriente, IVA incuido

Plazo de ejecución 10 MESES

Fecha de inicio 30 de ENERO de 2026

Fecha de terminación 29 de NOVIEMBRE de 2026

Dada en la ciudad de Pereira, el: 30 de ENERO de 2026 en las oficinas de MEGABUS S.A por las siguientes personas:

Señor(a). BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA-FUMITEC Contratista

Señor(a). ANA MARIA MEJIA VALENCIA Supervisor

Para proceder a la INICIACION del contrato mencionado Número: 06 de 2026 suscrito entre ambas partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se da en Pereira en el dia: 30 de ENERO de 2026

Augusto Rodriguez O.

BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA-FUMITEC
Contratista

Ana M Mejia

ANA MARIA MEJIA VALENCIA
Supervisor

MEGABUS S.A.

NIT 816007837

Certificado de Registro Presupuestal No. 49

Tpdo: PSP

Nro: 49 Acta: 0

Reserva : INICIAL

El suscrito Jefe del Departamento de PRESUPUESTO , CERTIFICA que ha constituido REGISTRO PRESUPUESTAL para la siguiente obligación económica:

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE (LAVADO DE TANQUES Y MEDICION DE PARÁMETROS)

BENEFICIARIO: 10123125 BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA

PLAZO DE EJECUCION:

ACTO ADMINISTRATIVO: **DE FECHA:**

POR VALOR INICIAL DE **$30,000,000**

TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ***

Documento: PSP **Nro:** 49 **Acta Nro:** 0

Vigencia: 2026 **Estado:** VIGENTE

Nombre Solicitante: GUILLERMO LEON HENAO

Fecha Solicitud: 28/01/2026

Fecha de vencimiento NO REQUIERE

Area : 1013 CABLE AEREO

Imputación	Fondo	Descripción	Ceco	Observación	DocRef	Valor
2.4.5.02.08.07	04	Servicio de desinfeccion y exterminacion megacable	9930		DIM 69	$30,000,000

VALOR ACTUAL DEL DOCUMENTO **$30,000,000**

Fecha Original Documento: 28-JAN-26

Fecha Última Modificación: 28-JAN-26

Para constancia se firma en Pereira,

MARIA DEL PILAR TOBASIA SANTOS
Directora Financiera

DEBORA GIRALDO ARISTIZÁBAL
Profesional Universitaria

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MODALIDAD DIRECTA

DENOMINACIÓN:	**MGB-MD-06-2026**
OBJETO:	**"PRESTACIÒN DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE (LAVADO DE TANQUES Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS".**
PLAZO:	**Diez (10) meses sin exceder al 31 de diciembre de 2026**
VALOR:	**$ 30.000.0000 IVA incluido**
ÁREA:	**Dirección CABLE**
CONTRATANTE:	**MEGABÚS S.A.**
CONTRATISTA:	**BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA.**

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284 de Dosquebradas, actuando como Gerente de **MEGABÚS S.A**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta, en lo aplicable, al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 1994 del 19 de Agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, nombrada mediante la Resolución No. 09 del 02 de julio de 2025 expedida por el Presidente de la Junta Directiva de la empresa MEGABUS S.A., y con Acta de Posesión del 3 de julio de 2025, y quien en adelante se denominará entidad Contratante **MEGABÚS S.A**, de una parte, y de la otra, **BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.123.125, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas y el Código de Ética de **LA EMPRESA** y demás normas aplicables, por lo que de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) OBJETO	**PRESTACIÒN DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE (LAVADO DE TANQUES Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS)**
2) ALCANCES	**2.1 ALCANCES DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR:** Para contratar el servicio de manejo integrado de plagas y control de la calidad del agua (Lavado de tanques y análisis) en las instalaciones del Sistema Megacable, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION
Desinsectación (4) Estaciones	Fumigación contra insectos voladores y rastreros (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros, larvas de zancudo, entre otras no descritas pero observados o informados durante visitas de inspección y control) por aspersión / Termo nebulización, aplicación de productos especificos por variedad de plagas. Utilización de productos efectivos y de última generación, incluye operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en las cuatro (4) estaciones del sistema Megacable. Realizar control de panales de avispas y abejas, aves y reptiles de acuerdo con las necesidades presentadas en estaciones y/o pilonas.	Los productos a utilizar deben ser biodegradables, certificados y con pH neutro. La actividad deberá ser realizada en horas de la noche después del cierre de operación comercial (10:30 p.m.), abarcando de a una estación. En total son cuatro (4) estaciones y/o sedes, las cuales, se conciben en un solo servicio de desinsectación.
Desinsectación (50) Cabinas	Fumigación contra insectos voladores y rastreros (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros, larvas de zancudo, entre otras no descritas pero observados o informados durante visitas de inspección y control) por aspersión / Termo nebulización, aplicación de productos especificos por variedad de plagas. Utilización de productos efectivos y de última generación, incluye operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en las cincuenta (50) cabinas del sistema Megacable.	Los productos a utilizar deben ser biodegradables, certificados y con pH neutro. La actividad deberá ser realizada en horas de la noche después del cierre de operación comercial (10:30 p.m.), abarcando de a una cabina. En total son cincuenta (50) cabinas, las cuales, se conciben en un solo servicio de desinsectación.

Desratización (4) estaciones	Control de roedores de todas las especies, instalación de cajas de cebaderos y/o suministro de cebo, ruta estaciones para el monitoreo y control de roedores, reporte por estación donde se detalle la plaga observada por área, nivel de actividad, producto aplicado, estado de estación, fecha de la revisión etc., inspección y revisión y cambio de trampas y otros dispositivos de control de cada visita de control, aplicación de rodenticidas en áreas estratégicas, instalación de trampas de goma, impacto y/o captura múltiple en áreas estratégicas. Utilización de Productos efectivos y de última generación incluye operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones del Sistema Megacable.	En total son cuatro (4) estaciones y/o sedes, las cuales, se conciben en un solo servicio de desratización.
Desinfección (50) cabinas	Desinfección de las cincuenta (50) cabinas del Sistema Megacable. Utilización de productos efectivos y de última generación, incluye operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.	La actividad deberá ser realizada en horas de la noche después del cierre de operación comercial (10:30 p.m.), abarcando de a una cabina. En total son cincuenta (50) cabinas, las cuales, se conciben en un solo servicio de desinfección.
Lavado y desinfección de (4) tanques	Lavado y desinfección de cuatro (4) tanques de almacenamiento de agua potable, cada uno con capacidad promedio de 28 m3. Utilización de productos efectivos, incluye operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios. Los operarios deben estar capacitados y certificados en espacios confinados conforme a la Resolución 0491 de 2020).	Realizar un lavado y desinfección por cada uno de los cuatro tanques. En total son cuatro (4) lavados, los cuales, se conciben en un solo servicio de lavado y desinfección.
(4) Mediciones de parámetros de calidad del agua	Pruebas de calidad del agua, acción química y física básica, pH, prueba microbiológica y bacteriológica de cultivos en los tanques de abastecimiento de agua (turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, coliformes totales y Escherichia coli), realizado por un laboratorio certificado y cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	En total son 4 mediciones, las cuales, se conciben en un solo servicio de pruebas y/o medición de parámetros.

Ministerio de Transporte

- **VALORES POR SERVICIO:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODICIDAD	FUMITEC – VALOR POR SERVICIO
Desratización (4 estaciones)	4 veces / año	$ 880.000
Desinsectación estaciones (4)	4 veces / año	$ 2.200.000
Desinsectación cabinas (50)	4 veces / año	$ 1.150.000
Desinfección cabinas (50)	4 veces / año	$ 1.150.000
Lavado de tanques (4)	2 veces / año	$ 3.400.000
Análisis de agua (4)	2 veces / año	$ 840.000
TOTAL (incluido iva)		**$ 9.620.000**

2.1.1 Condiciones Generales Exigidas

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Ejecutar una visita de inspección e identificación tanto de los espacios físicos de estaciones y cabinas, como de las plagas y nidos, previo a la implementación del manejo integrado de plagas, para posteriormente realizar los mecanismos de control correspondientes.
- Realizar un plan de intervención para el manejo integrado de plagas y roedores, desinfección, lavado de tanques y medición de parámetros, el cual deberá incluir como mínimo un componente de diagnóstico acorde con lo evidenciado en la visita,

	identificación de riesgos e impactos, medidas de intervención, actividades a realizar, cronograma de intervención, tiempos, personal operativo, relación de sustancias y productos a utilizar, protocolos de emergencia, manejo de sustancias químicas y manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. ➢ Asumir la totalidad de los costos asociados al personal especializado, dispositivos, insumos, equipos y transporte de las máquinas y herramientas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. ➢ Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, tales como cajas, tomas de luz, motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso el uso de productos líquidos. ➢ Llevar un sistema de monitoreo, identificación y mapeo de las estaciones de cebado, que permita evidenciar el control efectivo de roedores. ➢ Mantener en las instalaciones del MEGACABLE las fichas de datos de seguridad de los productos utilizados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador, conforme a lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos – Decreto 1496 de 2018. Las fichas de datos de seguridad deberán estar en idioma español, contener los dieciséis (16) ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021 y encontrarse actualizadas, con fechas no superiores a cinco (5) años. ➢ Realizar las actividades requeridas con los recursos físicos y técnicos acordes a la necesidad del servicio, tales como materiales químicos, implementos de protección personal e indumentaria adecuada, conforme a la normativa vigente. ➢ Contar con un plan de contingencia aprobado por la Entidad, para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que puedan afectar la prestación óptima y oportuna del servicio. ➢ Ejecutar la fumigación contra insectos voladores y rastreros (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros, larvas de zancudo, entre otras especies no descritas pero observadas o informadas durante las visitas de inspección y control), mediante aspersión y/o termo-nebulización, cubriendo la totalidad del área de las cuatro (4) estaciones y cincuenta (50) cabinas del sistema MEGACABLE. ➢ Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 0491 de 2020 y la Resolución 2605 de 2020, relacionadas con los

	requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados. ➢ Contar con el programa de gestión para trabajo en espacios confinados, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0491 de 2020. ➢ Presentar las hojas de vida del personal que prestará el servicio objeto de la contratación, quienes deberán contar con los respectivos certificados vigentes para trabajos en espacios confinados y control de plagas. ➢ Garantizar que los productos químicos a utilizar para la ejecución del objeto contractual cuenten con registro sanitario INVIMA, fechas de vencimiento vigentes, así comó condiciones adecuadas de almacenamiento y embalaje. ➢ Garantizar al personal vinculado para la ejecución del contrato la afiliación a ARL y EPS, el suministro y uso de elementos de protección personal, carné y certificaciones requeridas para trabajos en espacios confinados y trabajo en alturas, cuando aplique. ➢ Informar con antelación a la Entidad el nombre del personal operativo que ingresará a las instalaciones y aportar los documentos soporte correspondientes, tales como afiliación a ARL y certificaciones exigidas. ➢ Ejecutar las actividades sin generar riesgos para la salud, la seguridad ni el ambiente, asumiendo los costos que se deriven de cualquier afectación ambiental ocasionada por su actuación, incluyendo multas, sanciones o gastos derivados de requerimientos de las autoridades competentes. El CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la contaminación ambiental, cumplir con la normatividad ambiental vigente y sujetarse a las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. ➢ Realizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos generados durante la ejecución del contrato, así como implementar la señalización necesaria cuando se requiera. ➢ Reportar a la Entidad las especificaciones técnicas de los equipos de fumigación y de los productos utilizados, así como las fichas de seguridad y toxicidad correspondientes. ➢ Contar con licencia sanitaria de funcionamiento otorgada por la Dirección de Salud Departamental de Risaralda, en cumplimiento del artículo 104 del Decreto 1843 de 1991.

Super Transporte

	➢ Contar con concepto sanitario favorable de funcionamiento del Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico, otorgado por la Dirección de Salud Departamental de Risaralda, en cumplimiento de la Ley 9 de 1979, el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2515 de 2007. ➢ Acreditar experiencia en la prestación de servicios de fumigación, desinfección ambiental, control de plagas, lavado de tanques y medición de parámetros de calidad del agua, en entidades públicas y/o privadas. ➢ Contar con laboratorio certificado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) para la realización de pruebas de calidad del agua, incluyendo análisis físicos, químicos, pH y microbiológicos. ➢ Realizar seguimiento e inspecciones durante los dos (2) meses siguientes a la ejecución total de las actividades de control de roedores, fumigación y lavado de tanques y, de ser necesario, realizar la recarga y mantenimiento de las cajas de cebado, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas. ➢ Presentar un informe final que contenga las actividades ejecutadas, la efectividad de la aplicación de los productos, los hallazgos encontrados y las recomendaciones técnicas correspondientes.
3) VALOR TOTAL	El valor total para adelantar el presente proceso de contratación será la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) IVA incluido.** El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar. Nota 1: El presupuesto definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente.
4) FORMA DE PAGO	**MEGABÚS S.A.** cancelará el valor del objeto del presente contrato por **MONTO AGOTABLE TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) IVA incluido** El valor del contrato corresponde a un monto agotable, el cual será pagado de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados, mediante pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades y del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

	Los pagos se efectuarán hasta el agotamiento total del valor contractual, sin que ello implique obligación de pago por la totalidad del monto pactado, ni genere reconocimiento de valores no ejecutados.debidamente soportada con: • Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes: - Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales) - Certificación de Junta de contadores - Copia de la tarjeta profesional del Contador - Copia de la Cédula del Contador - Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago - RUT - Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias. **Nota:** • Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. • Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
5) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69 de fecha 13 enero 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.08.07 fondo 04 denominado "Servicio de desinfección y exterminación Megacable", expedido por la Dirección Financiera.
6) PLAZO	El plazo de ejecución será de **Diez (10) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia 2025
7) GARANTÍAS	Una vez valorados los riesgos, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista las siguientes garantías que ampare:

	A) **El cumplimiento** del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato. B) **Calidad del servicio**, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración del mismo y dos (2) meses más. C) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del contrato. D) **Responsabilidad civil extracontractual**, por una suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
8) OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.** ➢ Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. ➢ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. ➢ Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato. ➢ Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. ➢ Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
09) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	➢ Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. ➢ Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa. ➢ Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento. ➢ Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna. ➢ Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto. ➢ Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales,

	cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. ➢ Garantizar la calidad de los bienes o servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. ➢ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que apruebe el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo. ➢ Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad. ➢ Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse. ➢ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. ➢ Guardar total reserva de la información que por razón del suministro o prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ➢ Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio del presente documento. ➢ El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato. ➢ El contratista NO podrá subcontratar, ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. ➢ El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. ➢ Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar. ➢ El Contratista cubrirá a su costo y riesgo, el transporte de los elementos objeto del presente contrato (hasta el lugar de entrega), así

	como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos, a favor de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar. ➢ El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar. ➢ La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante. ➢ El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:** **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.
10) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	**a)** Realizar los respectivos pagos en la forma y oportunidad convenida, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido. **b)** Facilitar a **El CONTRATISTA** la información y el apoyo que sea necesario para el cumplimiento del contrato. **c)** Designar el empleado encargado de la supervisión del contrato y supervisar su desarrollo. **d)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea del contrato. **e)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **f)** Aprobar las pólizas solicitadas.
11) CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no está facultado para ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA**, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. La contravención a esta prohibición por parte de **EL CONTRATISTA** dará derecho a **LA EMPRESA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
12) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA EMPRESA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del

SOBREVINIENTES	contrato, y en consecuencia la Dirección Jurídica estudiará el caso para indicar la solución aplicable.
13) INDEMNIDAD	De conformidad con la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **LA EMPRESA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. En todo caso, frente a las obligaciones de indemnización respectivas del CONTRATANTE y CONTRATISTA establecidas en este contrato, a causa de cualquier acción, daños, reclamaciones y responsabilidades, costos, gastos o pérdidas de cualquier forma que surja con ocasión a los servicios prestados o relacionados con los mismos, se limitarán al monto de los honorarios pagados o adeudados a **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato, excepto en la medida que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional de **EL CONTRATISTA**, ya que la misma se determinará mediante una decisión final de una autoridad competente, según corresponda.
14) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste la justificación de tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión y garantizar la cobertura de riesgos hasta la finalización de la ejecución del contrato según sea el caso. **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la aseguradora la suspensión.
15) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones al cargo de **EL CONTRATISTA.** c) Por las demás causales contempladas en la ley. En caso de configurarse la causal contenida en el literal a), las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo de **EL CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para efectuar los pagos correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.
16) RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se sujetará al Código Civil Colombiano – Código de Comercio, y en tal virtud se regirá por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA, sin perjuicio de la aplicación de normas de la administración pública en lo que aplique.**
	a) **MULTAS.** En caso de mora en la ejecución del contrato y el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **EL**

Supertransporte

17) MULTAS Y CLÁUSULA PEN AL	**CONTRATISTA, LA EMPRESA** una vez agotado el debido proceso podrá imponerle multas equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin que el total de todas las multas que se impongan excedan del 20% del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere. El simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **b) CLAUSULA PENAL.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial del contrato, o que la ejecución no esté de acuerdo con el objeto y alcances contractuales, **LA EMPRESA** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, cuya cuantía será equivalente máximo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere, y se hará efectiva sin perjuicio de las multas, si estas se hubieren decretado antes, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectiva por parte de la compañía del amparo de cumplimiento. Aplicación que se hará con observancia de los procedimientos establecidos por **LA EMPRESA** en sus manuales, Sistema Integrado de Gestión, directivas, circulares, documentos equivalentes y en lo no regulado se aplicará el derecho privado.
18) DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA** acepta y asume los riesgos asignados en la matriz de riesgo contenida en el análisis de necesidad, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio de **LA EMPRESA.**
19) MANEJO DE RECURSOS	**EL CONTRATISTA** acepta que todos los servidores, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de **LA EMPRESA** y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja y en general los recursos tecnológicos de **LA EMPRESA** pueden ser revisados por terceras personas, en el marco de seguridad de la información. **PARÁGRAFO ÚNICO. – LA EMPRESA** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, así, **EL CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

20) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a **NO** revelar, divulgar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar, utilizar y/o emplear la ***INFORMACION CONFIDENCIAL*** que reciba por cualquier medio o tenga acceso para el desarrollo de sus labores, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y, en consecuencia, a mantenerla de manera privada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se obliga específicamente a: **1.** Evitar el acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla. **2.** Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros. **3.** Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente. **4.** Abstenerse de hacer copias de esta a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente. **5.** Conservar la INFORMACION CONFIDENCIAL en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada. **6.** Notificar por escrito a la Secretaría General o al jefe del área a la cual corresponda en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – DEFINICIONES**: Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **LA EMPRESA**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **LA EMPRESA**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **LA EMPRESA** o cualquier Entidad Estatal.
21) DERECHOS DE PROPIEDAD	Por virtud de este contrato toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su beneficio independiente. La información que se proporciona no da derecho o licencia a la empresa que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestado a **LA EMPRESA** no infringen ni

	vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
22) CONSULTA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** a consultar, recolectar, usar y tratar sus datos personales, así como consultar sanciones e inhabilidades impuestas en el ejercicio de su profesión, de forma electrónica o por otros medios; específicamente, la de consulta de otros vínculos laborales y/o contractuales, que en la actualidad desempeñe con otras entidades. A su vez, **LA EMPRESA** será responsable del tratamiento de la información, ante cuya titularidad puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, la cual se hace con carácter informativo a **LA EMPRESA**. La información obtenida sobre datos personales tendrá la finalidad de ser enviada, o de ser remitida a entes de control y a terceros, en caso de requerirlo, en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.
23) DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El análisis de necesidad y sus anexos y/o documento técnico y sus anexos. **b)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, anexos y/o documentos complementarios. **c)** Todas las actas que se elaboren durante la ejecución del contrato firmada por las partes. **d)** Las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA EMPRESA.** **f)** Los demás documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.
24) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Por tratarse de un Contrato de Suministro regido por la ley, la ejecución de este contrato no implica el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA**, por lo que este último actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no se generará el pago de prestaciones sociales por parte de **LA EMPRESA.**
25) APORTES A SALUD, PENSIONES Y ARL	**EL CONTRATISTA** deberá afiliar a sus empleados a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales de acuerdo con lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y específicamente a lo indicado en los Decretos 1703 y 2400 de 2002 en cuanto a salud y la Ley 797 y el Decreto 510 de 2003 en materia de pensiones. Esta afiliación deberá mantenerla vigente por el término de duración de este.

	La **Persona Jurídica**, deberá certificar a través de revisor fiscal o representante legal, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** Será indispensable para tramitar los pagos parciales que **EL CONTRATISTA** presente certificado del pago de la afiliación a pensión, salud y riesgos profesionales de los trabajadores que ejecutan el presente contrato. Igualmente se compromete a presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes será causal de terminación del contrato. Ley 100/93, artículo 282; Ley 789/02 art. 50; Dto. 1703/02 art. 23; Dto. 2170/02 art. 27; Ley 797 arts. 15 y 17; Decreto 510 de 2003 art. 1°; Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 828/03 art. 1°. El supervisor y/o interventor vigilará su cumplimiento oportuno.
26) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la suscripción y ejecución del contrato, la solución de estas se hará de común acuerdo o se aplicará de manera preferente los mecanismos extrajudiciales como la conciliación, transacción, arbitraje, la amigable composición y/o cualquier otro mecanismo legal considerado como MASC, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.
27) IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Todos los gastos correspondientes a impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta de **EL CONTRATISTA.** **RETEFUENTE:** recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta, cuando a ello haya lugar.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DE CONTRATO	Para tal efecto se requiere: **a)** La firma de las partes que acredita el acuerdo sobre el objeto y su contraprestación. **b)** Certificado de Registro Presupuestal. **c)** Aprobación y verificación de pólizas. **d)** Las demás afiliaciones y reportes de novedades que por ley le corresponda realizar a **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social.
29) FECHA DE FIRMA	Para constancia se firma en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Gerente

Augusto Rodriguez O.
BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ
Contratista

CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ ASTAIZA
Secretario General

Vobo: Edison Mosquera Duque
Director Jurídico

Vobo: Guillermo Henao Florez
Director Cable

Ana M Mejia
Vobo: Ana María Mejía Valencia
Coordinadora Ambiental Megacable

Proyectó: Heymi Lorena Rendon Marín
Profesional Jurídica

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10123125
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CL 16B N 9-71 TORRES DE SOL	TELÉFONO:	3226959
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	4643623508	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998160853	

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200
SUBTOTAL:			1	$ 280.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 218.900
SUBTOTAL:			1	$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 121.900
SUBTOTAL:			1	$ 121.900

VALOR SIN MORA:	$ 621.000
VALOR MORA:	$ 0
TOTAL PAGADO:	$ 621.000

CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDADA SOCIÀL PARAFISCALES

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que en cumplimiento del artículo 23 ley 1150 de 2007, articulo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002

BERNARDO AUGUSTO RODRÍGUEZ ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.123.125 de Pereira, ha cumplido con las obligaciones laborales correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social de los empleados a cargo, (Salud, pensión, ARL y Comfamiliar) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, así como los aportes propios como persona natural independiente, por lo que actualmente me encuentro a Paz y Salvo por dichos conceptos.

Igualmente, se certifica que la empresa actualmente no se encuentra obligada al pago de salud en el porcentaje correspondiente al empleador, así como tampoco al pago de parafiscales (SENA, ICBF), de acuerdo a lo establecido por la normatividad legal vigente que regula la materia

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los 06 días del mes de abril de 2.026

JULIANA AGUDELO TORO
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 279571-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIANA AGUDELO TORO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1087493434 de BELEN DE UMBRIA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 279571-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

279571-T

JULIANA
AGUDELO TORO
C.C. 1087493434
RES. INSCRIPCION 568 DEL 09/04/2021
UNIVERSIDAD LIBRE



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

301854 318302

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

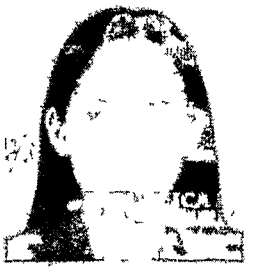
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

PARA SER USADO POR
FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA
ABRIL 06 DEL 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.087.493.434
AGUDELO TORO
APELLIDOS
JULIANA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1997
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ F
ESTATURA G.S RH SEXO
09-JUN-2015 BELEN DE UMBRIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2402100-00734185-F-1087493434-20150814 0045861135A 1 42002200

Certificación Bancaria

Lunes, 26 de enero de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA** identificado(a) con CC. **10123125** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	706-298062-40	1995/04/05	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141098267783

(415)7707212489984(8020) 000014109826778 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 2 3 1 2 5	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 3 1 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	ORTEGA	BERNARDO	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUMI-TEC	

UBICACIÓN

38 País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal: CL 17 10 119 CA 15 URB ZANDALO

42. Correo electrónico: gerencia@fumitecpereira.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 3 1 5 8 0 8 0	3 1 2 7 4 9 8 3 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2		51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 2 1 0 3 0 5					6 2 1 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 07-04-2025 05:48.03PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141098267783

(415)7707212489984(8020) 000014109826778 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 2 3 1 2 5	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75 Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 1 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 4 0 8 1 2	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	5 4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141098267783

(415)7707212489984(8020) 000014109826778 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 2 3 1 2 5		Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: FUMI-TEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

165. Dirección: VDA SANTA ANA BAJA FINCA LA ESPERANZA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 0 8 1 3	2 0 1 2 1 1 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 8 0 8 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160 Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

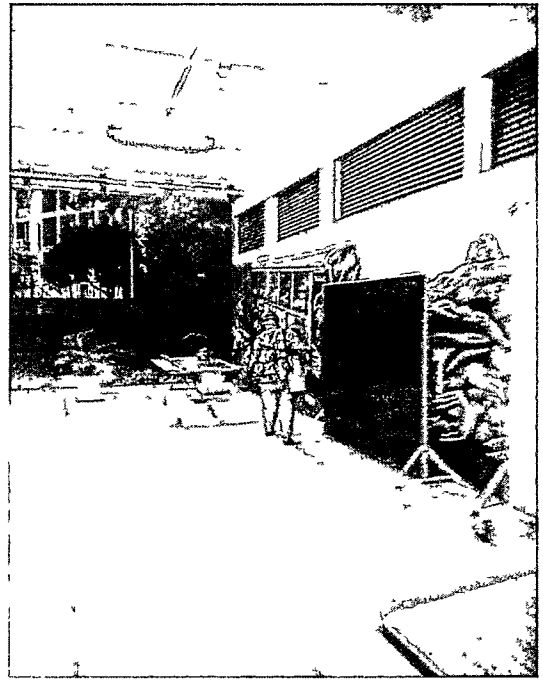
COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Evidencias fotográficas Megacable Marzo 2026

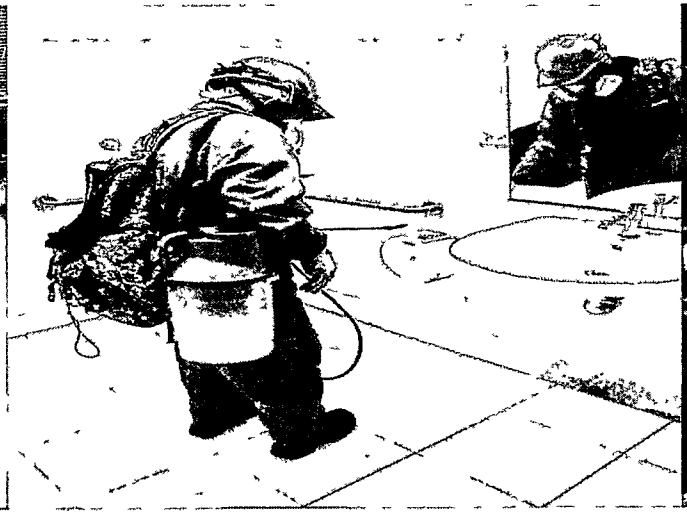
FUMI·TEC
Control de Plagas


RESIDUOS
PELIGROSOS









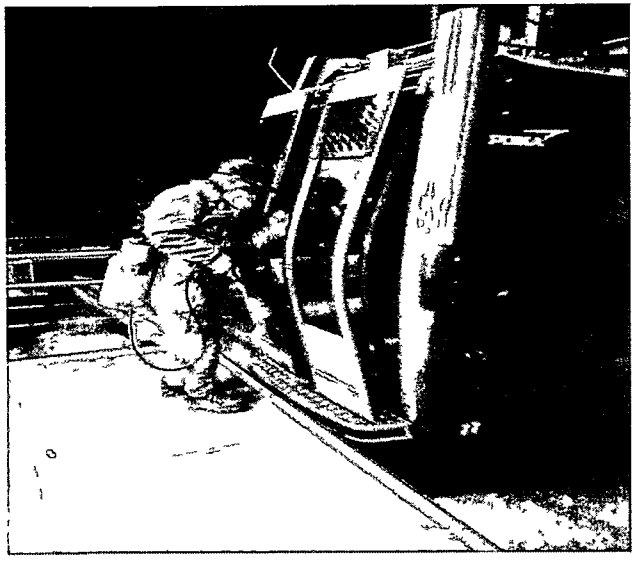


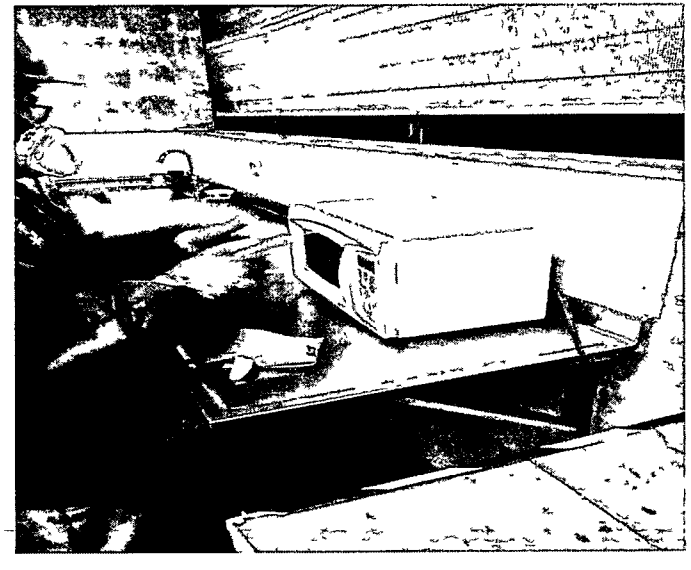


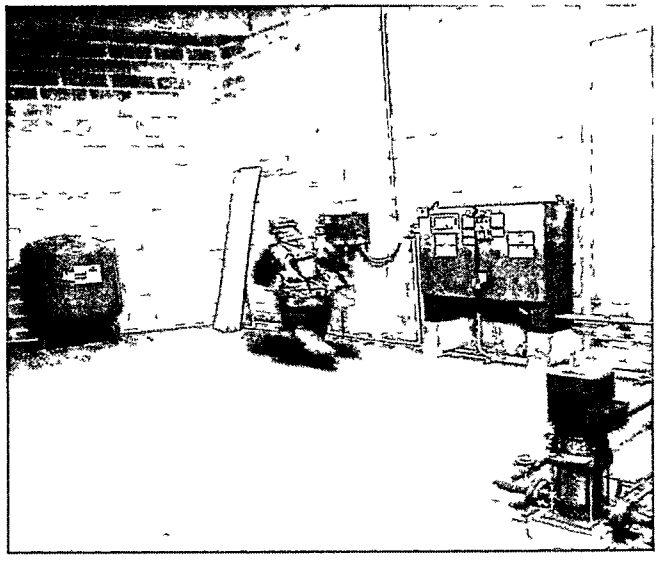












Dosquebradas, 6 de Abril de 2.026

FUMI-TEC
Control de Plagas

Señores:

MEGABUS S.A EN REESTRUCTURACIÓN

Interventor Supervisor:

ANA MARÍA MEJÍA

Asunto: Informe de actividades.

Cordial saludo.

Por medio de la presente es para informar que la empresa FUMI-TEC, realizo las siguientes actividades, para dar cumplimiento al contrato N° MGB-MD- 06–2026.

SEDE	FECHA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS EJECUTADOS
ESTACION LAS BRISAS	17 de Marzo	Desinsectación
ESTACIÓN UNIVERSIDAD	17 de Marzo	Desinsectación
ESTACIÓN OLAYA	18 de Marzo	Desinsectación
ESTACION TERMINAL	18 de Marzo	Desinsectación
CABINAS MEGACABLE (50)	19 de Marzo	Desinsectación
CABINAS MEGACABLE (50)	20 de Marzo	Desinfección
ESTACION UNIVERSIDAD	20 de Marzo	Control de Roedores
ESTACION LAS BRISAS	20 de Marzo	Control de Roedores
ESTACION TERMINAL	20 de Marzo	Control de Roedores
ESTACION OLAYA	20 de Marzo	Control de Roedores
ESTACION UNIVERSIDAD (Oficinas).	26 de Marzo	Desinsectación
ESTACION UNIVERSIDAD	4 de Abril	Control de Roedores

ESTACIÓN LAS BRISAS	4 de Abril	Control de Roedores
ESTACION OLAYA	4 de Abril	Control de Roedores
ESTACION TERMINAL	4 de Abril	Control de Roedores

Atentamente,

Augusto Rodriguez O.

Representante Legal.

FUMI·TEC
Control de Plagas

Vereda Santana Baja
Finca la Esperanza Dosquebradas
Cel. 312 749 8386 Tel. 606 315 8080

ORDEN DE SERVICIO Nº 4515

TIPO DE NEGOCIO

☐ Residencial ☒ Comercial ☐ Hospitalaria

Nombre Mega cable

Dirección Estaciones 1-2-3-4

Teléfono Brisas - universidad olaya. Terminal

FRECUENCIA

☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Bimestral ☐ Trimestral ☐ Cuatrimestral ☐ Semestral ☐ Anual

TRATAMIENTO

☐ Inicial ☐ Servicio extra ☐ Rutina ☐ Lavado de tanques ☐ Seguimiento ☐

FECHA 4.4.2026

HORA ENTR. 7:00

HORA SALIDA 10:30

PRODUCTO APLICADO	DOSIS DE APLICACIÓN	SITIO DE APLICACIÓN	MÉTODO	PLAGA OBJETIVO
Stow	0.5 ppto	Universidad		Rodax
"	"	1 - zona verde lad. parqueder. Nueva	Cebadero (3)	"
"	"	2 - patio	"	"
"	"	3 - patio de lo pilons	"	"
"	"	4 - cromberas, Cancha	"	"
"	"	5 - alrededor	"	"
"	"	brisas.	"	"
"	"	1 - plataforma	"	"
"	"	2 - Frente a Cesura (Nuevo	(1)	"
"	"	3 - rampa entrada sótano.	"	"
"	"	4 - escalera sótano.	"	"
		olaya.		"

RECOMENDACIONES 1 cafetería — 2 parqueder. motos — 3 parqueder. 4 - rampa salida.

Terminal: 1 frente a escensor: 2 diagonal escaleras — 3 frente a o 4 - interna escala bombas.

5 - sótano - se colocaron cebaderos Nuevos en universidad (3)

Brisa 1

Juan Carlos Mejía
Cliente c.c. 1004520865

Yonedy Rivera
Técnico

FUMI·TEC
Control de Plagas

Calle 17 Nº 10-119
Sector Valher
Dosquebradas
Cel. 312 749 8386 Tel. 315 8080

ORDEN DE SERVICIO Nº 4492

TIPO DE NEGOCIO

☐ Residencial ☒ Comercial ☐ Hospitalaria

Nombre Megacable

Dirección

Teléfono

FRECUENCIA

☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Bimestral
☐ Trimestral ☐ Cuatrimestral ☐ Semestral
☐ Anual

TRATAMIENTO

☐ Inicial ☐ Servicio extra ☐ Rutina

☐ Lavado de tanques ☐ Seguimiento ☐

FECHA 20.3.202

HORA ENTR. 22:19

HORA SALIDA 24:00

PRODUCTO APLICADO	DOSIS DE APLICACIÓN	SITIO DE APLICACIÓN	MÉTODO	PLAGA OBJETIV
Amonio Cuaternario	10 cc Lt H2O	Se hizo la desinfección de 17 Cabinas	Nebul	—
				—
				—
				—

RECOMENDACIONES Las 3 restantes no se desinfectaron porque tenían gases lavadas, por estar fuera de uso temporal!

Mª Cristina García
Cliente c.c. 42119506.

Técnico

FUMI-TEC
Control de Plagas

Calle 17 Nº 10-119
Sector Valher
Dosquebradas
Cel. 312 749 8386 Tel. 315 8080

ORDEN DE SERVICIO Nº 4483

TIPO DE NEGOCIO

☐ Residencial ☒ Comercial ☐ Hospitalaria

Nombre Megacable

Dirección Estación alaya

Teléfono

FRECUENCIA

☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Bimestral
☐ Trimestral ☐ Cuatrimestral ☐ Semestral
☐ Anual

FECHA 18.3.22

HORA ENTR. 2230

HORA SALIDA

TRATAMIENTO

☐ Inicial ☐ Servicio extra ☐ Rutina

☐ Lavado de tanques ☐ Seguimiento ☐

PRODUCTO APLICADO	DOSIS DE APLICACIÓN	SITIO DE APLICACIÓN	MÉTODO	PLAGA OBJETIV
Parcero	Acdo gr.	Barras.	asp	Tratamiento
1	1	Plata forma	1	1
1	1	Cuartos aseado	1	1
1	1	Cuarto técnicos.	1	1
		Alas comunes		1
Maxforce	Especto	Hormi	sel	1
cebo			acdo	1
			bmd	

RECOMENDACIONES

Cliente c.c. 87533254.

Técnico

FUMI-TEC
Control de Plagas

Calle 17 Nº 10-119
Sector Valher
Dosquebradas
Cel. 312 749 8386 Tel. 315 8080

ORDEN DE SERVICIO Nº 4488

TIPO DE NEGOCIO

☐ Residencial ☒ Comercial ☐ Hospitalaria

Nombre Negocable

Dirección Estaciones (4)

Teléfono

FRECUENCIA

☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Bimestral
☐ Trimestral ☐ Cuatrimestral ☐ Semestral
☐ Anual

TRATAMIENTO

☐ Inicial ☐ Servicio extra ☐ Rutina
☐ Lavado de tanques ☐ Seguimiento ☐

FECHA 20.3.202

HORA ENTR. 9.00

HORA SALIDA 11:15

PRODUCTO APLICADO	DOSIS DE APLICACIÓN	SITIO DE APLICACIÓN	MÉTODO	PLAGA OBJETIVO
storm	0.5 gpa	Estación universidad	Cebo	Roedores
"	"	1- Puerta del patio	"	"
"	"	2- Frente parqueadero	"	"
"	"	3- parqueo motos.	"	"
"	"	Brisas	"	"
"	"	1 plataforma.	"	"
"	"	2- Caseta almacen.	"	"
"	"	3- Caseta almacen.	"	"
"	"	Terminal	"	"
"	"	1 Sotano (Entrada ppal)	"	"
"	"	2- Sotano.	"	"
"	"	3- Frente (cuarto bombas)	"	"
		4- Cuarto bombas		
		5- Cuarto bombas		

RECOMENDACIONES

Bloque 1- Cafeteria — 2- parqueadero 3- parqueadero 4 rampa principal — se deben colocar cebaderos en universidad pai Brisas y otros de las cajas bases y exteriores — escaleras salida almacen - Cambiar Cintas - poner sticker - Realizar seguimiento a Cebaderos

Ana M Mejia
Cliente c.c.

Juan David Rios
Técnico

FUMI-TEC
Control de Plagas

Calle 17 Nº 10-119
Sector Valher
Dosquebradas
Cel. 312 749 8386 Tel. 315 8080

ORDEN DE SERVICIO Nº 4487

TIPO DE NEGOCIO

☐ Residencial ☒ Comercial ☐ Hospitalaria

Nombre Megacable

Dirección

Teléfono

FRECUENCIA

☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Bimestral
☐ Trimestral ☐ Cuatrimestral ☐ Semestral
☐ Anual

TRATAMIENTO

☐ Inicial ☐ Servicio extra ☐ Rutina
☐ Lavado de tanques ☐ Seguimiento ☐

FECHA 19-3-20.

HORA ENTR. 22:00

HORA SALID. 23.58

PRODUCTO APLICADO	DOSIS DE APLICACIÓN	SITIO DE APLICACIÓN	MÉTODO	PLAGA OBJETIV
parcero	Ecológico	Fumigación	aspe	
		50 Cabinas.		

RECOMENDACIONES

Mª C García
Cliente c.c.

Técnico

FUMI·TEC
Control de Plagas

Calle 17 Nº 10-119
Sector Valher
Dosquebradas
Cel. 312 749 8386 Tel. 315 8080

ORDEN DE SERVICIO Nº 4480

TIPO DE NEGOCIO

☐ Residencial ☑ Comercial ☐ Hospitalaria

Nombre Mega Cable

Dirección Estación universidad

Teléfono

FRECUENCIA

☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Bimestral
☐ Trimestral ☐ Cuatrimestral ☐ Semestral
☐ Anual

TRATAMIENTO

☐ Inicial ☐ Servicio extra ☐ Rutina
☐ Lavado de tanques ☐ Seguimiento ☐

FECHA 17-3-2026

HORA ENTR.

HORA SALIDA 23 30

PRODUCTO APLICADO	DOSIS DE APLICACIÓN	SITIO DE APLICACIÓN	MÉTODO	PLAGA OBJETIV
Parcer	10 cc/lt gu	Baños	asp	Cucarach
1	1	Cuarto de bombas	1	1
1	1	Áreas comunes	1	1
1	1	Sifones	1	1
1	1	alcantarillas	1	1
1	1	Plataforma		
		oficinas		

RECOMENDACIONES

Cliente c.c. Sedes Vargas

Técnico Mauricio Ríos O

FUMI·TEC
Control de Plagas

Calle 17 Nº 10-119
Sector Valher
Dosquebradas
Cel. 312 749 8386 Tel. 315 8080

ORDEN DE SERVICIO Nº 4484

TIPO DE NEGOCIO

☐ Residencial ☒ Comercial ☐ Hospitalaria

Nombre Mega Cable

Dirección Estación terminal

Teléfono

FRECUENCIA

☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Bimestral
☐ Trimestral ☐ Cuatrimestral ☐ Semestral
☐ Anual

TRATAMIENTO

☐ Inicial ☐ Servicio extra ☐ Rutina
☐ Lavado de tanques ☐ Seguimiento ☐

FECHA 18.3.22

HORA ENTR.

HORA SALIDA 23:30

PRODUCTO APLICADO	DOSIS DE APLICACIÓN	SITIO DE APLICACIÓN	MÉTODO	PLAGA OBJETIV
Parcer	10 cc/lt	Baños	Aspe	Roedor
"	agua	plataforma	"	"
"	"	Cuarto de operadores	"	"
"	"	Cuartos técnicos	"	"
"	"	área común	"	"
"	"	oficina	"	"
Maxforce	aspirado	Hornos microondas	gel	"
cebaderos			cebo	"
			Aer	"

RECOMENDACIONES se debe limpiar el horno cada que se use

Sandra

Cliente c.c.

Técnico

FUMI·TEC
Control de Plagas

Calle 17 Nº 10-119
Sector Valher
Dosquebradas
Cel. 312 749 8386 Tel. 315 8080

ORDEN DE SERVICIO Nº 4479

TIPO DE NEGOCIO

☐ Residencial ☒ Comercial ☐ Hospitalaria

Nombre Negocable

Dirección Estación brisas

Teléfono

FRECUENCIA

☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Bimestral
☐ Trimestral ☐ Cuatrimestral ☐ Semestral
☐ Anual

TRATAMIENTO

☐ Inicial ☐ Servicio extra ☐ Rutina
☐ Lavado de tanques ☐ Seguimiento ☐

FECHA 17.3.2026

HORA ENTR. 22:00

HORA SALIDA

PRODUCTO APLICADO	DOSIS DE APLICACIÓN	SITIO DE APLICACIÓN	MÉTODO	PLAGA OBJETIVO
Parcero	Cucaracha gel	Baños.	Aspersión	Todo rastrero
1	1	Plataforma	1	1
1	1	Cocina.	1	1
1	1	Area Comun Exterior	1	1
1	1	e Interiores	1	1
1	1	Cuarto basuras	1	1
1	1	Alcantarillas	1	1

RECOMENDACIONES

Sebastian Vargas.
Cliente c.c.

Mario de J Arias O.
Técnico

INFORME ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Código	Versión:	Fecha	Página
1-60-00-45-01-02-33	03	09-01-2019	1 de 1

NOMBRE CONTRATISTA: BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTEGA - FUMITEC	CEDULA: 10123125	CORREO: gerencia@fumitecpereira.com
SUPERVISOR: ANA MARIA MEJIA		CORREO: gestionambiental@megabus.gov.co
NÚMERO DEL CONTRATO:MGB-MD-06-2026		TELÉFONO:
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios		FECHA: 30 de ENERO 2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÒN DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE (LAVADO DE TANQUES Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS

VALOR PAGADO SALUD: $ 218,900 PENSIÓN: $280.200 ARL: $121.900

PERÍODO DEL INFORME: MARZO-ABRIL SITIO DE EJECUCIÓN: Pereira Risaralda

	COMPROMISOS CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS	OBSERVACIONES
1	Desinsectación (Fumigación contra insectos voladores y rastreros) en cada una de las estaciones del Sistema Megacable	Desinsectación en todas las instalaciones de las cuatro (4) estaciones del Sistema Megacable a través de aspersión.	N/A	Ordenes de servicio N° 4483-4480-4484-4479
2	Desratización (Control de roedores) en cada una de las estaciones del Sistema Megacable	Desratización y monitoreo de cebaderos para control de roedores en cada una de las estaciones del Sistema Megacable.	N/A	Orden de servicio N° 4515-4488
3	Desinfección de las cincuenta (50) cabinas del Sistema Megacable	Desinfección de ambientes y superficies de las cincuenta (50) cabinas del Sistema Megacable a través de nebulización.	N/A	Orden de servicio N° 4492
4	Desinsectación de las cincuenta (50) cabinas del Sistema Megacable	Desinsectación de ambientes y superficies de las cincuenta (50) cabinas del Sistema Megacable a través de aspersión.	N/A	Orden de servicio N° 4487

ANA MARIA MEJIA VALENCIA

Ana M Mejia

FIRMA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FUMITEC Control de Plagas

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4f9b9cea0d6cd24e8f0c7a0eee4b158fdccd8aaa4064d736fcab431e14336f2f422d29d0ebccdc0866cc4d543e4af325

Número de Factura: FEVD-759
Fecha de Emisión: 16/04/2026
Fecha de Vencimiento: 16/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RODRIGUEZ ORTEGA BERNARDO AUGUSTO
Nombre Comercial: RODRIGUEZ ORTEGA BERNARDO AUGUSTO
Nit del Emisor: 10123125
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8129
País: Colombia
Departamento: Risaralda
Municipio / Ciudad: Dosquebradas
Dirección: CL 17 10 119 CA 15 URB ZANDALO
Teléfono / Móvil: 6063158080
Correo: gerencia@fumitecpereira.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MEGABUS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 816007837
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: fac.electronica@megabus.gov.co

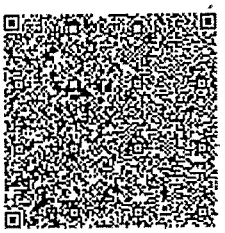
Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	014	Desinsectación estaciones	NIU	4,00	$ 550.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.200.000,00
2	015	Desinsectación Cabinas	NIU	50,00	$ 23.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.150.000,00
3	016	Desinfección Cabinas	NIU	50,00	$ 23.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.150.000,00
4	005	CONTROL DE ROEDORES	NIU	4,00	$ 220.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 880.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
16/04/2026 10:33:03
Documento validado por la DIAN:
16/04/2026 10:33:03
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	5380000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5380000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	5380000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 5380000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.380.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.380.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	5.380.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 5.380.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764087994443 Rango desde: 501 Rango hasta: 5000 Vigencia: 2027-01-30